




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - VSG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 5074/2023	📄 CON1711A4	
 20260V2S2M152J2G12FT		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS RENOVACION DE CENTROS DE MANDO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PUBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS, CASTRILLON. RESOLUCION APROBANDO MEMORIA HECHA A 19-10-2023

I.- Resultando que en fecha 6/10/2023 por la Jefa de Obras, Servicio y Medio Ambiente, se redacta la Memoria justificativa de las necesidades a cubrir mediante el CONTRATO DE OBRAS RENOVACION DE CENTROS DE MANDO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PUBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS, CASTRILLON.

II.- Resultando que en fecha 16/10/2023 se acuerda iniciar el citado expediente por Resolución de Alcaldía 2682/2023.

III.- Visto que con posterioridad, la Jefa de Obras, Servicio y Medio Ambiente, genera una Memoria justificativa en fecha 19/10/2023 que modifica la anterior, se dicta la presente Resolución.

IV.- Considerando que el artículo 116 de la LCSP exige, para la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas, la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante, en los términos y con el alcance del artículo 63 de la LCSP.

V.- Considerando que, de conformidad con el artículo 28.1 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuyen la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Iniciar el expediente del CONTRATO DE OBRAS RENOVACION DE CENTROS DE MANDO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PUBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS, CASTRILLON, **motivando su necesidad** en los términos recogidos en la Memoria justificativa señalada en el punto I de esta resolución, y que se incorpora en **Anexo I**, quedando sin efecto la resolución de alcaldía 2682/2023 de fecha 16-10-2023.

SEGUNDO. Realizar las siguientes **designaciones**:

1.-	Unidad de seguimiento: Negociado de Obras, Servicios y Medio Ambiente
2.-	Responsable del contrato: Técnico de Obras, Servicios y Medio Ambiente

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS NECESIDADES A CUBRIR – REV.01

(APARTADOS 0, 1 y 2 DE OBLIGATORIA CUMPLIMENTACIÓN, A EFECTOS DE INICIO DE EXPEDIENTE)

0. ANTECEDENTES.

0.1. PARA CONTRATOS DE OBRAS.

1	INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO
1.1	Tramitada en expediente número: 294/2022
1.2	Redactada en fecha : agosto de 2023
1.3	Elaborada por: <input type="checkbox"/> Personal municipal. <input checked="" type="checkbox"/> Externamente, mediante contrato de servicios: <ul style="list-style-type: none">• Adjudicado por resolución de fecha 08/06/2022.• En su caso, en virtud de formalización de contrato de fecha 20/06/2022.• Redactor: D. José Luis González Sánchez, Ingeniero de Minas y Energía
1.4	Informe de supervisión de fecha _____: <input type="checkbox"/> SÍ, con carácter preceptivo, porque el PBL es igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido. <input type="checkbox"/> SI, con carácter preceptivo, porque aunque el PBL es inferior a 500.000 euros, IVA excluido, se trata de obras que afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. <input checked="" type="checkbox"/> SI, con carácter facultativo. <input type="checkbox"/> NO, por no ser preceptivo.
1.5	Aprobado por resolución de fecha 06/10/2023.
1.6	Replanteado en fecha 06/10/2023.

0.2. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.

1	CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO
1.1	<input checked="" type="checkbox"/> NO se han realizado consultas preliminares del mercado.
1.2	<input type="checkbox"/> SÍ se han realizado consultas preliminares del mercado, mediante publicación obligatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), por exigencia del artículo 115 LCSP, y ajustadas a la siguiente tramitación: <ul style="list-style-type: none">• Aprobada por Acuerdo/Resolución del órgano de contratación de fecha: _____.• Anuncio de la consulta publicado en la PCSP, en fecha _____.• Informe de actuaciones realizadas, de fecha _____ y publicado en la PCSP en fecha _____.

1.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR CON LA CONTRATACIÓN QUE SE PROPONE.

Siendo el alumbrado público un servicio de obligatoria prestación a tenor de lo dispuesto en la letra “a” del apartado 1 del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Castrillón considera necesaria llevar a cabo la actuación que corrija el estado de las instalaciones de alumbrado público del municipio de Castrillón, en esta actuación concreta desde la Avenida de La Vegona hasta Vegarrozadas, una de las vías de tránsito más usadas del Concejo.

Todo ello en aras de avanzar en el municipio de Castrillón hacia unas instalaciones de alumbrado público más eficientes desde el punto de vista energético, actualizadas a la normativa y reglamentos vigentes reduciendo con ello costes de mantenimiento, explotación y emisiones de CO2 a la atmósfera.

Al objeto de poder contar con la información necesaria que permitiese, en primer lugar, conocer la situación real y, posteriormente, tomar la decisión más adecuada para abordar el problema, se encargó la realización del *Proyecto de renovación de*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

centros de mando e instalaciones de luminarias led en el alumbrado público, desde la Avenida de La Vegona hasta Vegarrozadas, a una empresa especializada, tramitándose en el expediente administrativo 294/2022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1.- OBJETO.

(Si hay lotes)

1.1	OBJETO
Descripción	
Código/s CPV:	

(Si no hay lotes)

1.2	OBJETO
Descripción: Obras de renovación de cuadros eléctricos y mejora de eficiencia energética del alumbrado público en las Avenidas principales de Piedras Blancas.	
Código/s CPV: 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización. 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior.	

2.2.- IDONEIDAD.

<input checked="" type="checkbox"/>	Este objeto del contrato se estima idóneo para la satisfacción de las necesidades descritas en el apartado anterior, existiendo entre ambos una relación directa, clara y proporcional.
-------------------------------------	---

2.3.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO: SÍ NO.

(Si la respuesta es negativa se debe justificar debidamente, conforme al artículo 99 LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

<input checked="" type="checkbox"/>	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, por los siguientes motivos: Se trata de desarrollar una solución conjunta desde el punto de vista de funcionamiento y de diseño por lo que la división por lotes dificultaría este objetivo. La coordinación de la ejecución de las obras podría verse dificultada por la existencia de varios adjudicatarios.
<input type="checkbox"/>	La división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes conllevaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato debido a su naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes.
<input type="checkbox"/>	La división en lotes del objeto del contrato conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia, por los siguientes motivos: _____ _____ (Nota. A efectos de aplicación de este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia).
<input type="checkbox"/>	OTROS MOTIVOS. _____ _____

(APARTADOS 3 A 6 PODRÁN INCORPORARSE EN ESTA MEMORIA, O DE NO SER CONOCIDOS EN ESTA FASE, SERÁN INCORPORADOS AL DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN)

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (En el caso de que ya se conozca).

El presupuesto base de licitación, IVA incluido y, sin tener en cuenta las eventuales prórrogas, asciende a:

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN***(Si hay lotes)*

3.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO, DE LOS LOTES				
Lote	Descripción	Base imponible, €	IVA 21 %, €	PBL, €, Total
Total (€, IVA incluido)				

(Si no hay lotes)

2	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO (SIN LOTES)	Base imponible, €	768.238,73 €
		IVA 21 %, €	161.330,13 €
		PBL Total, €	929.568,86 €

4. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).*(En el caso de que se haya indicado el presupuesto base de licitación).*

4.1 ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Ejercicio	Importe, €, IVA incluido	
2024	929.568,86 €	

4.2 PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO
0202 165 61921

4.3 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.*(En el caso de que se haya indicado el presupuesto base de licitación).*

5.1 DURACIÓN DEL CONTRATO
5.1.1 <input type="checkbox"/> años. <input checked="" type="checkbox"/> 8 meses. <input type="checkbox"/> días.
5.1.2 Fecha prevista de inicio: 15-01-2024.

5.2 PRÓRROGA	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
5.2.1 Duración de la prórroga	<input type="checkbox"/> años. <input type="checkbox"/> meses. <input type="checkbox"/> días.
5.2.2 Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses)	<input type="checkbox"/> General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior): _____.

5.3 EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO
5.3.1 <input checked="" type="checkbox"/> NO
5.3.2 <input type="checkbox"/> SÍ Número de expediente: _____. Fecha de finalización: _____.

5.4 JUSTIFICACIÓN. Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:
<input checked="" type="checkbox"/> La naturaleza de las prestaciones. De acuerdo al Plan de Obra incluido en el Proyecto de referencia.
<input type="checkbox"/> Las características de su financiación. _____
<input type="checkbox"/> La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. _____
<input type="checkbox"/> Normas especiales aplicables al contrato: _____

6.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.

6.1	Unidad de seguimiento: Negociado de Obras, Servicios y Medio Ambiente
6.2	Responsable del contrato: Técnico de Obras, Servicios y Medio Ambiente